



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000163A-2011-A-MPN

Nasca, 01 de Febrero del 2 011.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0012-2011-ST-COPRODECI-N, emitido por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Defensa Civil de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, del Informe del visto se advierte que luego de haberse realizado la visita a las diferentes zonas críticas de los Distritos de El Ingenio, Changuillo, Vista Alegre y la parte alta de los Ríos Tierras Blancas y Aja de Nasca, se deduce el peligro latente que significa las avenidas de agua en los mencionados sectores..

Que, el desborde de los ríos en las zonas ya mencionadas, ocasionarían daños a la población y el sector agrícola.

Que, en este caso se advierte del peligro y amenaza constante de probables desbordes de los ríos en las multicitadas zonas, por lo que es importante la declaratoria de emergencia.

Que estando a lo expuesto y las Facultades de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- DECLARAR EN EMERGENCIA por sesenta (60) días la Provincia de Nasca en cuanto a las Defensas Riverañas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE